

INFORME DE SECRETARÍA. Informando que se corrió traslado al informe de valoración de apoyos. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 23 de marzo de 2023

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 574

Santiago de Cali, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL SUMARIO -ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE: JESUS FREDDY TRIANA CAICEDO
TITULAR DEL ACTO JURÍDICO: GLORIA OROZCO DE TRIANA
RAD: 76001-3110-013- 2022- 00378-00

De acuerdo a lo normado en el artículo 38-7 de la Ley 1996 de 2019, en firme el informe de valoración de necesidades de apoyo de la persona con discapacidad, corresponde decretar las pruebas pertinentes y citar a la audiencia correspondiente.

En consecuencia, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE :

PRIMERO: INSTRUIR el presente proceso, decretando las pruebas solicitadas y las que de oficio se considera necesario practicar.

Documentales: Ténganse como pruebas los documentos aportados con la demanda, que serán valorados en el momento procesal oportuno.

Testimoniales: Decrétese el interrogatorio al señor JESUS FREDDY TRIANA CAICEDO

Escúchense los testimonios solicitados en la demanda de FABIO TABORDA DURAN y CAROLINA TRIANA OROZCO.

Oficiosamente escúchense las declaraciones de ALEXANDER Y JENNYFER TRIANA OROZCO.

Pruebas periciales o por informe: Téngase como presentado y en firme el informe de valoración de necesidades de apoyo de la señora GLORIA OROZCO DE TRIANA.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA Y HORA de audiencia el día VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) a las 9:30 a.m.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.